



Comisión de  
Promoción de la  
Inversión Privada  
COPRI

# **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.**

## **BASES**



COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU

BASES

PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES  
DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU. CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, PP-5201 (ex-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.)

06/12/94 12:11

BASPLAN2.doc

## INDICE

NUMERAL Y CONCEPTO	Página
1. MARCO LEGAL.	3
2. OBJETO DE LA SUBASTA.	5
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA .	7
4. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES, CONSULTAS .	8
5. VISITAS, VERIFICACION E INSPECCION.	9
6. PRECIO BASE.	10
7. MODALIDAD Y ACTO DE LA SUBASTA.	10
8. DE LAS IMPUGNACIONES.	13
9. PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.	13
10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA.	15
11. ANEXOS A LAS BASES.	17

## BASES

Estas Bases regulan la venta en Subasta Pública de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., ubicada en Carretera Panamericana Sur Km. 765, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, Perú, constituida principalmente sobre la base de la Fábrica de Harina y Aceite de Pescado identificada como Unidad Operativa de la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERU, PP-5201 (ex-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.). Las acciones objeto de Subasta Pública son de propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU.

### 1. MARCO LEGAL

- 1.1 Por Decreto Legislativo N° 674 se ha declarado de Interés nacional el desarrollo y crecimiento de la Inversión privada en las Empresas del Estado, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Supremo N° 070-92-PCM y demás disposiciones complementarias y modificatorias como los Decretos Leyes N° 25570 y N° 26120.
  
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 538-92-PCM del 06.11.92, Resolución Suprema N° 206-93-PCM del 24.05.93, Resolución Suprema N° 214-94-PCM del 09.05.94 y Resolución Suprema N° 466-94-PCM del 03.11.94, se incluyó a la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU en el proceso de promoción de la Inversión privada, y se designó al Comité Especial de PESCA PERU a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la Inversión privada de esa Empresa. Asimismo, por acuerdo tomado en la sesión de la COPRI celebrada el 20 de junio de 1994, se autorizó la formación de empresas filiales y subsidiarias de la Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU en base a las Unidades Operativas de esta empresa.
  
- 1.3 La Empresa PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., cuyas acciones son de propiedad de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, desarrollará su actividad en el ámbito del Sector Pesquero, rigiéndose por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, el Decreto Supremo N° 01-94-PE del 14.01.94, Reglamento de la Ley General de Pesca, el Decreto Supremo N° 002-94-PE, del 24.01.94, las Resoluciones Ministeriales N° 084 del 03.03.94 y N° 107-94-PE del 15.03.94 y demás disposiciones en vigencia. Esta Empresa ha sido constituida de conformidad con el Decreto Legislativo N° 54 y el Decreto Supremo N° 013-81-PE del 28.05.81, Ley de creación y Estatuto de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, respectivamente; así como por la Resolución Suprema N° 206-93-PCM y el Acuerdo tomado en la sesión de la COPRI del 20 de junio de 1994. En el Folleto Informativo editado por el Comité Especial de PESCA PERU para esta Subasta, constan los Estatutos y los datos sobre la constitución de esta Empresa, y se incluye copias de los Indicados dispositivos legales.

- 1.4 Dentro de ese marco legal, el Comité Especial de PESCA PERU ofrece en venta, por Subasta Pública, las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.
- 1.5 El Comité Especial de PESCA PERU, encargado de llevar adelante la Subasta Pública Indicada, está Integrado por:
- Caim. A.P.(r) Dante Matellini Burga, que lo preside,
  - Lic. Federico Melo Vega,
  - Dr. Jorge Contreras Ovalle,
  - CPC Miguel Takahashi Shimizu.
- 1.6 Toda comunicación con el Comité Especial de PESCA PERU, referente a estas Bases y a la Subasta Pública respectiva, debe ser dirigida a:
- Comité Especial de PESCA PERU  
Edificio Principal de PETROPERU  
Av. Canaval y Moreyra s/n (esquina con cda. 33 Paseo de la República)  
San Isidro, Lima 27,  
Perú.

Las comunicaciones telefónicas pueden hacerse a los teléfonos (0051-14) 425000 anexos 4940, 4941, 4945, 4946 y al Telefax (0051-14) 425420.

- 1.7 Para los efectos de estas Bases y de los contratos a suscribirse, se define como:

<u>Vendedor:</u>	Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU, empresa del Estado Peruano.
<u>Interesado:</u>	Todos aquellos sujetos, sean personas naturales o jurídicas, individuales o en consorcio, nacionales o extranjeros, domiciliadas o no en el Perú, que adquieran estas Bases.
<u>Postor:</u>	Los Interesados que cumplan con las condiciones, para participar en la Subasta, de acuerdo a los requisitos y limitaciones que se establecen en el numeral 3 de estas Bases.
<u>Comprador:</u>	El Postor, a quien el Comité Especial de PESCA PERU le otorgue la Buena Pro en la Subasta Pública.
<u>Cronograma de Actividades:</u>	Anexo 11.1, en el que figura las actividades principales, fechas y horas.

<u>Plazos:</u>	Los plazos expresados en estas Bases corresponden a días hábiles, salvo que en éstas el plazo se exprese en días calendario.
<u>Precio Base:</u>	El establecido por el Comité Especial de PESCA PERU, con la aprobación de la COPRI.
<u>Empresa Filial:</u>	PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., empresa filial de la Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU constituida principalmente sobre la base de las propiedades inmuebles e instalaciones de la Fábrica PP-5201.
<u>Fábrica:</u>	Los Inmuebles e Instalaciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., ubicados en la Carretera Panamericana Sur Km. 765, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, Perú.
<u>COPRI:</u>	La Comisión de Promoción de la Inversión Privada.
<u>EL COMITE:</u>	El Comité Especial de PESCA PERU.
<u>PESCA PERU:</u>	Empresa Nacional Pesquera S.A.
<u>Estado:</u>	Para los fines de estas Bases cuando se cita al Estado en el numeral 3.2 y los Anexos 11.8 y 11.13 se excluye a las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, excepto cuando en ese numeral se nombra a PESCA PERU.

- 1.8 Cualquer asunto no considerado en estas Bases será resuelto por EL COMITE, que resolverá también toda cuestión que se suscite con relación a la Subasta Pública.
- 1.9 Todos los Postores y el Comprador quedan sometidos a estas Bases, a las leyes de la República del Perú y a la Jurisdicción administrativa, arbitral y/o Judicial de la ciudad de Lima, Perú.

## 2. OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA.

- 2.1 Es objeto de la Subasta Pública la venta del cien por ciento (100%) de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., ubicada en la Panamericana Sur Km. 765, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, Perú, constituida sobre la base de la Fábrica de Harina y Aceite de Pescado conocida como Unidad Operativa PP-5201 de PESCAPERU (ex-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.). La Empresa Filial asume los trabajadores incorporados a su planilla y que han sido asignados por

PESCA PERU, cuyo número se indica en el Folleto Informativo, y la Fábrica en el estado operativo en que se encuentre al momento de su entrega al Comprador de las acciones, y comprende, según inventario:

- Los inmuebles, constituidos por los terrenos, edificaciones, accesorios y derechos que le corresponden.
- la maquinaria, herramientas y equipos,
- los muebles y enseres,
- los materiales y repuestos en almacén
- y en general todos los demás bienes y derechos, que como los anteriores corresponden a la empresa; estando indicados los principales en el folleto informativo.

Las acciones que se venden son todas de igual valor, denominación y clase, y con iguales derechos y prerrogativas.

De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Decreto Legislativo N° 674, las acciones representativas del capital social de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., en los límites establecidos en dicho dispositivo, serán ofrecidas a los trabajadores de PESCA PERU, para que dentro de los diez (10) días de realizada la Subasta se manifiesten con respecto al ejercicio de su opción preferencial para adquirir dichas acciones. El precio de venta por acción a los trabajadores será el mismo que se determine como resultado de la Subasta Pública.

El Comprador estará obligado a adquirir las acciones que no hayan sido compradas por los trabajadores según el párrafo precedente; al mismo precio unitario determinado como resultado de la Subasta Pública.

El Comprador, asimismo, deberá comprometerse, en el contrato de compra-venta de acciones, a recomprar, al mismo precio indicado en el párrafo precedente, las acciones, que los trabajadores adquirentes decidan vender en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que éstos hubieran adquirido esas acciones.

- 2.2 PESCA PERU, es titular de la concesión para la transformación de productos hidrobiológicos para el consumo humano indirecto para la Fábrica de Harina y Aceite de Pescado, conocida como Unidad Operativa PP-5201 (ex - CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.) , la que le ha sido otorgada por R. M. N° 462-94-PE, en la que se ha fijado en 145 TM/h la capacidad de reducción con que debe operar la Planta.

PESCA PERU se encuentra en proceso de adecuar la referida concesión a la nueva Ley General de Pesca D.L. N° 25977 y su Reglamento, el

D.S. N° 01-94-PE del 14.01.94, y su consecuente conversión a Licencia.

De conformidad con la R. M. N° 107-94-PE, de 15 de marzo de 1994, la transferencia de las acciones de la Empresa Filial al Comprador, conlleva la transferencia de la Licencia correspondiente en favor del Comprador, en los mismos términos y condiciones en que le fue otorgada a PESCA PERU.

- 2.3 Los Bienes que forman parte de la Fábrica se transferirán a la Empresa Filial, cuyas acciones son materia de la presente Subasta, completamente libres de todo gravamen salvo anotación distinta que figure en el Folleto Informativo.
- 2.4 El Comprador, en adición a las acciones que está llevando a cabo PESCA PERU, deberá tomar todas las disposiciones que aseguren la adecuación de esa Fábrica a las normas y plazos que establece el Reglamento General de la Ley General de Pesca (Decreto Supremo N° 01-94-PE), en especial en cuanto al máximo aprovechamiento de los recursos pesqueros y al incremento del valor agregado, a los medios de transporte y de recepción de materia prima que eviten mermas y contaminación, que permitan su óptima conservación.
- Dispondrá, asimismo, la instalación de instrumentos electrónicos de pesaje gravimétrico de precisión en la recepción de la materia prima, y la implementación, de ser necesario, de los sistemas de tratamiento de los residuos y desechos para evitar la contaminación ambiental, y establecerá los debidos controles del proceso para garantizar la óptima calidad del producto final.
- 2.5 De acuerdo con los principios de pesca responsable, el Comprador, en adición a las acciones que está llevando a cabo PESCA PERU, se obliga a elaborar y completar un estudio de impacto ambiental (EIA) o un programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA), para lograr el aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos y la prevención de la contaminación ambiental.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**

- 3.1 Pueden participar en la Subasta Pública las personas naturales o jurídicas individualmente o en consorcio, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el Perú, que cumplan con los requisitos que se exigen en estas Bases.
- 3.2 Para los efectos de la presente Subasta, se considera Postores a las personas que hayan adquirido estas Bases, cumplan en la fecha prevista en el Cronograma de Actividades con la presentación de los Sobres A y B, que deben contener los formularios cuyos modelos constan en los Anexos 11.7,



11.8, 11.9, 11.10 (Sobre A) y 11.11 (Sobre B), y que además incluyan en el Sobre A, como garantía de seriedad de oferta, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Precio Base, una Fianza Bancaria emitida a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, que deberá ser irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, conforme con el texto del correspondiente modelo del Anexo 11.2, o una Carta de Crédito Stand-By, también emitida a nombre de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, según instrucciones del Anexo 11.6 La Carta Fianza o la Carta de Crédito Stand By vencerán veinte (20) días posteriores al día fijado para la adjudicación de la Buena Pro .

No podrán ser Postores las personas naturales y/o jurídicas que tengan proceso judicial o deudas vencidas con PESCA PERU ni que teniendo en su poder bienes de propiedad de PESCA PERU y habiéndosele requerido su devolución no lo hubieren hecho hasta un día antes de la fecha fijada para la entrega de los sobres A y B, a los que el Estado les haya iniciado juicio o estén impedidos de contratar con él; y los incursos en las incompatibilidades previstas en la Ley N° 23835 del 18 de mayo de 1982.

Por el solo hecho de participar en esta Subasta se entiende que el Postor conoce y se somete a todas y cada una de las condiciones establecidas en estas bases, a las leyes de la República del Perú y a la jurisdicción administrativa, arbitral y/o judicial de la ciudad de Lima - Perú, para todos los efectos derivados de esta Subasta.

- 3.3 Los postores deberán designar a su representante para que suscriba todos los documentos y participe en los actos de la Subasta, con plenos poderes vigentes para el efecto, sin limitación alguna.

#### 4. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS

- 4.1 La Subasta Pública será convocada por Avisos que EL COMITE hará publicar en el Diario Oficial El Peruano y en por lo menos otros dos (2) diarios de circulación nacional.
- 4.2 EL COMITE venderá a todo interesado las Bases, por el precio de USA \$ 500.00 (quinientos y 00/100 dólares americanos), pagaderos mediante Cheque Bancario de Gerencia girado a la orden de Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, en las oficinas de EL COMITE, ubicadas en el Primer Piso del Edificio Principal de PETROPERU, sito en Av. Canaval y Moreyra s/n (esquina con la cda. 33 de Paseo de la República), San Isidro, Lima 27, en las fechas y horas señaladas en los avisos de convocatoria.

- 4.3 El Comité se reserva el derecho de introducir modificaciones a las Bases, las mismas que serán comunicadas por escrito a los interesados en un plazo que no excederá del máximo previsto en el Cronograma de Actividades para la absolución de consultas, y tendrán carácter obligatorio.
- 4.4 Las fechas y horarios para las diferentes actividades de la Subasta Pública se regirán por las establecidas en el Cronograma de Actividades que forma parte integrante de estas Bases, como Anexo 11.1.
- 4.5 La Subasta Pública se realizará, en las fechas y horas señaladas en el Cronograma de Actividades, en el Auditorio del Edificio Principal de PETROPERU ubicado en Av. Canaval y Moreyra s/n (esquina con la cda. 33 de Paseo de la República) , San Isidro, Lima 27.
- 4.6 Al adquirir las Bases, los interesados comunicarán a EL COMITE por escrito a más tardar al quinto día de adquirirlas: nombre del interesado, su dirección en la ciudad de Lima, números de fax, télex y teléfono a cualquiera de los cuales se les dirigirá las comunicaciones pertinentes.
- 4.7 En caso que los interesados que hayan adquirido estas Bases tengan consultas sobre las mismas, deberán dirigirse por escrito a EL COMITE hasta el plazo límite señalado en el Cronograma de Actividades.

Las respuestas a todas las Consultas que se formulen a EL COMITE, serán remitidas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido las Bases, al domicilio o al fax señalado por éstos, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, y formarán parte de estas Bases.

5. **VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL.**

- 5.1 Todo interesado que haya adquirido estas Bases, tiene derecho a visitar e inspeccionar la Fábrica de Harina y Aceite de Pescado conocida como Unidad Operativa PP-5201 de PESCA PERU , (ex-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.), ubicada en la Panamericana Sur Km. 765, distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, Perú, así como a verificar el estado en que se encuentra. También tienen derecho a acceder a la información disponible en el Data Room ubicado en el local del Comité Especial de PESCA PERU sito en Edificio Principal de PETROPERU, Av. Canaval y Moreyra s/n (esquina con cda. 33 de Paseo de la República) - 1º piso - San Isidro -Lima 27 -Perú - Teléfono (0051 14) 425000, anexos 4940, 4941 4945, 4946 y Telefax (0051-14)425420.
- 5.2 Las visitas, inspecciones y verificaciones a las Instalaciones de esa Fábrica se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas:

5.2.1 Después de adquirir las Bases con el correspondiente Folleto Informativo, el Interesado deberá solicitar por escrito a EL COMITE las autorizaciones que necesite para las visitas, Inspecciones y verificaciones a las Instalaciones de la Fábrica, así como para acceder a la información disponible en el Data Room

5.2.2 Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Fábrica, así como el acceso a la información indicada, se realizarán en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades, y los gastos que éstas generen serán de cuenta y cargo del Interesado.

5.2.3 Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones de la Fábrica, deberán realizarse sin entorpecer ni alterar las actividades normales de la planta y del personal. Tampoco podrán alterar el estado de sus bienes.

5.3 Se presume que los Postores que participarán en la Subasta Pública han realizado su propia investigación y evaluación de la Fábrica, así como de la información disponible en el Data Room, directamente o a través de terceros, bajo su responsabilidad, y si no lo hicieran, se presume de pleno derecho que voluntariamente han renunciado a esa facultad, por lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamos después de la Subasta.

## 6. PRECIO BASE

6.1 El Precio Base para el cien por ciento (100%) de las acciones objeto de la Subasta Pública, será comunicado oportunamente por EL COMITE a los Interesados que hayan adquirido las Bases.

6.2 El Precio Base será establecido en dólares americanos por EL COMITE y aprobado por la COPRI.

## 7. MODALIDAD Y ACTO DE LA SUBASTA:

7.1 La Subasta Pública se hará por la modalidad de Ofertas en sobre cerrado en dólares americanos debiendo la Oferta Económica que estará contenida en el Sobre B, efectuarse de acuerdo con el texto del correspondiente modelo del Anexo 11.11.

7.2 La Subasta será realizada por EL COMITE, con intervención de Notario Público, quien certificará el acto, en las oportunidades previstas en estas Bases, dando fe de la recepción y apertura de los Sobres A y B, de la subsanación de errores materiales y de la adjudicación de la Buena Pro a la Oferta de mayor precio.

- 7.3 El Acto de la Subasta tendrá tres (3) etapas:
- 7.3.1 Recepción de los Sobres A y B, y apertura del Sobre A.
  - 7.3.2 Subsanación de errores materiales; y
  - 7.3.3 Apertura del Sobre B, que contiene la Oferta Económica, y otorgamiento de la Buena Pro.

Estas etapas se cumplirán en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades.

- 7.4 La Buena Pro se adjudicará a la Oferta de mayor precio, siempre y cuando ésta sea efectuada en dólares americanos, para ser pagada en esa moneda y sea superior, o al menos igual al Precio Base.
- 7.5 En el día y hora señalados para el inicio de la Subasta, se abrirá el acto y se procederá de la forma siguiente:

- 7.5.1 El Presidente de EL COMITE, o un miembro integrante de éste, procederá a dar lectura a la relación de Interesados que han adquirido las Bases, en orden alfabético. En ese mismo orden, se le asignará a cada uno de ellos un número en orden correlativo, el cual estará representado por un bolo, el que previa verificación notarial será introducido en un ánfora. El Notario Público procederá a extraer uno a uno los bolos. Extraído el primer bolo, y así sucesivamente, se convocará hasta por tres veces consecutivas, y con un minuto de intervalo entre cada llamada, al Interesado correspondiente, quien se acercará a la mesa y hará entrega de los Sobres A y B.

La Fianza Bancaria o la Carta de Crédito Stand-By, que se exige de conformidad con el numeral 3.2., será incluida en el Sobre A con los formularios que deben redactarse de acuerdo con los modelos que incluyen los Anexos 11.2, 11.7, 11.8, 11.9 y 11.10 de estas Bases. El Notario Público dejará constancia de la presentación de los documentos incluidos en el Sobre A, así como de la presentación del Sobre B, que él custodiará hasta el día y hora de su apertura.

Concluida la etapa de recepción de los Sobres A y B y de apertura del Sobre A, EL COMITE revisará los documentos presentados en el Sobre A y de advertir errores materiales éstos serán comunicados al respectivo Postor para su subsanación en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades; y serán hechos de público conocimiento en las oficinas de EL COMITE.

7.5.2 En la fecha establecida en el Cronograma de Actividades para la apertura del Sobre B, el Notario Público procederá en primer término a dejar constancia de la subsanación de los errores materiales detectados en los documentos contenidos en el Sobre A. El Postor que habiéndolos cometido no los hubiera subsanado será inmediatamente descalificado de la Subasta Pública, sin responsabilidad para EL COMITE.

Inmediatamente después, y en el mismo orden establecido por sorteo para la apertura del Sobre A, el Notario Público procederá a la apertura del Sobre B, de cada uno de los postores hábiles para continuar en la Subasta Pública. En primer lugar, el Notario comprobará que el formulario en que consta la Oferta Económica es igual al del modelo del Anexo 11.11 de estas Bases. Sólo se dará lectura a las Ofertas cuya presentación estén de acuerdo a este modelo; las otras serán descalificadas sin responsabilidad para EL COMITE.

Terminada la lectura y anuncio de todas las Ofertas válidas, las que serán anotadas en una pizarra, el Presidente de EL COMITE, o cualquiera de sus miembros integrantes, procederá a adjudicar la Buena Pro al Postor que haya efectuado la Oferta de mayor precio, siempre y cuando ésta sea superior, o al menos igual, al Precio Base aprobado.

7.6 En caso de producirse empate entre dos o más Postores que ofertaron el mayor precio, se realizará de inmediato, durante el mismo acto, una nueva Subasta en Sobre Cerrado, en la que sólo intervendrán los Postores que empataron, no pudiendo ser sus nuevas Ofertas por monto inferior al ofertado originalmente. Los Postores tendrán 30 minutos para presentar los Sobres Cerrados conteniendo las nuevas Ofertas. Luego se adjudicará la Buena Pro, siguiendo el procedimiento indicado en último párrafo del numeral 7.5.2.

7.7 Al final, el Notario Público y los representantes de EL COMITE elaborarán el Acta de la Subasta y Adjudicación de la Buena Pro, la que será suscrita al menos por dos (2) miembros de EL COMITE, o las personas en la que éste hubiese delegado tal encargo, el Postor a quien se adjudicó la Buena Pro y el Notario Público, quien como en la etapa de entrega de los Sobres A y B y apertura del Sobre A dará fe del acto de la subasta y certificará la veracidad del contenido del Acta. Copia del Acta así suscrita será entregada al Postor que obtenga la Buena Pro y a los Postores que así lo deseen.

## 8.- IMPUGNACIONES

- 8.1. Los Postores que deseen formular Impugnación al otorgamiento de la Buena Pro, como requisito indispensable, deberán manifestarlo en el acto mismo de la Subasta ante EL COMITE, adelantando las razones. La Impugnación deberá presentarse con recurso escrito, debidamente sustentada dentro del tercer día posterior al acto de la Subasta, y para que sea admitida, el Impugnante deberá adjuntar a su recurso una Fianza Bancaria por un monto de USA \$ 50,000.00. (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos).
- Dicha Fianza Bancaria, deberá ser emitida por un banco que opere en el país a nombre de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU de conformidad con el correspondiente modelo del Anexo 11.4. Esta Fianza Bancaria deberá ser irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, y garantizará el pago de dicha suma, en caso que la Impugnación sea declarada sin lugar.
- 8.2. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la admisión de la Impugnación, EL COMITE emitirá Resolución, la misma que necesariamente será por escrito y notificada por vía notarial al Impugnante.
- 8.3. Contra la decisión de EL COMITE procede recurso de apelación ante la COPRI, el mismo que debe ser interpuesto dentro de dos (2) días posteriores a la notificación de EL COMITE.
- 8.4. A su vez COPRI resolverá la apelación, siendo esa decisión definitiva e inapelable.
- 8.5. Si la Impugnación fuera declarada sin lugar, se procederá a ejecutar la Fianza Bancaria ofrecida por el Impugnante.
- Si la Impugnación fuera declarada fundada, El COMITE dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro, comunicándolo por carta notarial a todos los Postores de esta Subasta Pública, y podrá convocar a nueva Subasta Pública.

## 9.- PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

- 9.1. El postor que obtuvo la Buena Pro deberá cancelar el precio de su oferta dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la adjudicación de la Buena Pro; plazo máximo que se establece igualmente para la transferencia por PESCA PERU a la Empresa Filial de los activos y el personal, así como la entrega de las acciones a que se refiere el numeral 10.1. La cancelación se hará con uno o más Cheques Bancarios de Gerencia, o mediante transferencia bancaria preferentemente de

cualquiera de las Instituciones bancarias Indicadas en el Anexo 11.12, que se emitirán según las Instrucciones que Indique oportunamente EL COMITE. Los gastos bancarios de cobranza a que diera lugar la efectivización de dicho o dichos cheques, serán de cuenta del Comprador.

Como garantía de seriedad de oferta y de que cancelará el Importe de su oferta en el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de la adjudicación de la Buena Pro, el Postor a quién se le adjudicó la Buena Pro entregará a EL COMITE una Carta Fianza Bancaria a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, que deberá ser irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, conforme con el texto del correspondiente modelo del Anexo 11.3, o una Carta de Crédito Stand By, también emitida a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERU, según Instrucciones del Anexo 11.6 El plazo de vencimiento de la Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By será a los setenta (70) días calendario posteriores a la fecha establecida para el otorgamiento de la Buena Pro. El monto de la Carta Fianza o Carta de crédito Stand By será por el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del Importe de la oferta ganadora. La Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By deberá presentarse a EL COMITE a más tardar al décimo quinto (15) día calendario posteriores a la fecha establecida para el otorgamiento de la Buena Pro.

- 9.2 Si el Postor que obtuvo la Buena Pro no cumpliera con presentar la Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By señalada en el numeral 9.1, se ejecutará la Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By establecida en el numeral 3.2 y EL COMITE dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro.

Si el Postor que obtuvo la Buena Pro y cumplió con entregar a El Comité la Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By, establecida en el numeral 9.1, no pagara oportunamente el precio ofertado, se ejecutará esa Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By y El Comité podrá optar por adjudicar la Buena Pro al Postor que hubiera presentado la segunda oferta económica más alta, o podrá anular la Subasta Pública.

Sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianza o Carta de Crédito Stand By, el Postor involucrado queda inhabilitado para participar en cualquier Subasta que convoque EL COMITE

- 9.3 Dentro de los siete (7) días previos a la entrega de la Fábrica, y como condición de ésta, el Postor que obtuvo la Buena Pro deberá entregar a EL COMITE una Fianza Bancaria a favor de PESCA PERU Irrevocable, Incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, conforme al modelo del Anexo 11.2, o una Carta de Crédito Stand-By conforme a las Instrucciones del Anexo 11.6 para garantizar el pago de las obligaciones que puedan ser de cargo del Postor que obtuvo la Buena Pro en aplicación de los numerales 10.4 y 10.5 de estas Bases, por los montos que correspondan a los stocks existentes en la Fábrica al

momento de la entrega de ésta al Comprador. El plazo de vencimiento de esta fianza o de la carta de crédito stand by será a los 60 días calendario de la fecha de entrega de la fábrica.

- 9.4 En el caso que en la Subasta no llegara a otorgarse la Buena Pro, por no haberse presentado Ofertas o por no haber alcanzado éstas el precio base aprobado por la COPRI, EL COMITE la declarará desierta y podrá convocar a nueva Subasta Pública.
- 9.5 En caso que la Subasta Pública no llegara a realizarse, ya sea por causas fortuitas, de fuerza mayor o ajenas a la voluntad de EL COMITE, en un plazo no mayor de siete (7) días procederá a la devolución de las Cartas Fianza o Cartas de Crédito Stand By, sin Intereses, y no procederá reclamos de indemnización por daños y perjuicios ni por otros motivos.
- 9.6 Dicha garantía personal será devuelta también a los postores que por cualquier causa imputable a ellos resulten descalificados.

## 10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA

- 10.1 A partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro, y de acuerdo con el cronograma y procedimiento de transferencia, PESCA PERU procederá a transferir en propiedad a PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. los bienes muebles e inmuebles que conforman la fábrica de harina y aceite de pescado conocida como Unidad Operativa PP-5201 ( ex- INDUSTRIAS DEL MAR S.A.), ubicada en la Carretera Panamericana Sur Km. 765, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, Perú; así como también a efectuar la transferencia de los trabajadores que integrarán la planilla de la Empresa Filial.

En forma simultánea con la cancelación del precio de oferta, se procederá a suscribir el Contrato de Compra-Venta de Acciones y a registrar la transferencia de propiedad de las acciones a nombre de la persona quien obtuvo la Buena Pro en el Libro Registro de Acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., así como a emitir y entregar a nombre del adjudicatario el correspondiente Certificado de Acciones.

- 10.2 Será de cuenta del comprador el pago de todos los impuestos que pudieran gravar la transferencia de esas acciones, en los montos, oportunidades y formas establecidas por la legislación tributaria del Perú.
- 10.3 La Suscripción del Contrato de Compra-Venta de Acciones, el registro de la transferencia de las acciones materia de la Subasta en el Libro Registro de Acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., la emisión y entrega del correspondiente certificado de acciones, la transferencia de los bienes muebles e inmuebles indicados en los numerales 10.1 y 10.2 y la



transferencia de trabajadores, serán efectuados en las fechas establecidas en el Cronograma de Transferencia y de acuerdo a un procedimiento que será establecido de común acuerdo entre el Comprador, PESCA PERU y EL COMITE.

- 10.4 No se incluye en la Subasta los stocks de harina y aceite de pescado producidos y almacenados en la Fábrica, los que quedarán en custodia del Comprador, sin costo alguno para PESCA PERU, por un plazo no mayor de cuarenticinco (45) días, contados a partir de la fecha de la entrega de la fábrica al Comprador, excepto el caso que a ese momento se encuentren en los almacenes de la Planta, stocks de harina de pescado inferiores a dos mil toneladas y stocks de aceite inferiores a un mil toneladas, en cuyo caso el comprador quedará obligado a adquirir dichos stocks, por los que pagará a PESCA PERU el valor **ex-fábrica** de dichos productos, calculados sobre la base del precio internacional publicado por la Agencia Reuter, vigente en la fecha de la entrega de la Planta. El monto resultante será facturado por PESCA PERU al Comprador, quien deberá cancelar su importe en el término de 60 días calendarios de la fecha de entrega de la fábrica.
- 10.5 Los Insumos, básicos para la producción, que se indican en el Folleto Informativo, y que se encuentren en la Planta al momento de la entrega al comprador, deberán ser adquiridos por el Comprador, a quien PESCA PERU se los facturará a los precios de mercado y que el Comprador deberá cancelar igualmente en el término de 60 días calendarios de la fecha de entrega de la fábrica.

ANEXOS

**11.- ANEXOS A ESTAS BASES**

Forman parte integrante de estas Bases los siguientes Anexos:

- 11.1. Cronograma de Actividades.
- 11.2. Modelo de Fianza Bancaria de Seriedad de Oferta.
- 11.3. Modelo de Fianza Bancaria de Seriedad de Oferta y cumplimiento de pago oportuno del precio de oferta.
- 11.4. Modelos de Fianza Bancaria para garantizar impugnaciones.
- 11.5. Modelos de Fianzas Bancarias para dar cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5.
- 11.6. Instrucciones para Cartas de Crédito Stand By.
- 11.7. Modelo de Carta de presentación y compromiso.
- 11.8. Modelo Declaración Jurada.
- 11.9. Modelo Carta de Compromiso de Consorcio.
- 11.10. Modelo Carta de Presentación del Representante Autorizado.
- 11.11. Modelo Carta de Oferta Económica.
- 11.12. Relación de Bancos.
- 11.13. Contrato de Transferencias de Acciones.

**ANEXO 11.1**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

	ACTIVIDAD	DIAS	HORAS
1.-	Publicación de Avisos de Convocatoria de la Subasta.	Vie. 09 Dic. 1994	
2.-	Venta y entrega de Bases	Vie. 09 Dic. - Vie 23 Dic. 1994	
3.-	Formulación y recepción de consultas	Vie. 09 Dic. - Lun. 26 Dic. 1994	
4.-	Absolución de Consultas y comunicaciones a todos los interesados	Hasta Vie. 30 Dic. 1994	
5.-	Visitas, inspecciones y verificaciones.	Vie. 09 Dic. - Vie. 06 Ene. 1995	
6.-	Acto de la Subasta Pública :		
	- Recepción de los Sobres A y B.	Lun. 09 Ene. 1995	10:00 am
	- Apertura Sobre A	Lun. 09 Ene. 1995	
	- Comunicación de deficiencias materiales	Mar. 10 Ene. 1995	
	- Subsanación de deficiencias materiales	Jue. 12 Ene. 1995	
	- Apertura Sobre B, y otorgamiento de la Buena Pro.	Vie. 13 Ene. 1995	12:00 m.
7.-	Ejercicio del Derecho de Preferencia de los trabajadores.	Lun. 23 Ene. 1995	
8.-	Entrega de la Fianza Bancaria o Carta de Crédito Stand By por numeral 9.1.	Hasta el Lun. 30 Ene 1995.	
9.-	Determinación del Cronograma y Procedimiento de Transferencia.	Hasta el Vie. 27 Ene. 1995	
10.-	Cancelación del precio de Adjudicación y Cumplimiento de los compromisos asumidos en el numeral 10.1.	Hasta el Lun. 13 Mar. 1995	

ANEXO 11.2MODELO DE FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 1995.

Señores

Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU

Presente.-

Ref.: Subasta Pública N°.....

Venta de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Muy señores nuestros:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes señores.....constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de US\$ ..... (.....00/100 dólares americanos), lo que representa el quince por ciento (15%) del Precio Base para garantizarlos en la subasta pública de la referencia, en cuanto a la validez y vigencia de la oferta que presentan como postores.

Esta Fianza tendrá un plazo de vigencia del .....de ..... al..... de ..... de 1995 y se hará efectiva en el caso de que nuestros afianzados, de obtener la Buena Pro, no cumplan con entregar a más tardar el .....de.....1995, al Comité Especial de Privatización de PESCA PERU y a favor de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, la Carta Fianza Indicada en el numeral 9.1 de las Bases de la Subasta Pública indicada en la referencia, garantizando la seriedad de oferta.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del 3.0%. La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

Atentamente

-----  
Nombre (s) y firma (s) autorizadas del Banco Afianzador.

ANEXO 11.3MODELO DE FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE  
PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE OFERTA

Lima, de de 1995.

Señores

Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU

Presente.-

Ref.: Subasta Pública N°.....

Venta de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Muy señores nuestros:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes señores.....constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de US\$ ..... (.....00/100 dólares americanos), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del Precio Ofertado para garantizarlos en la Subasta Pública de la referencia, en cuanto a la validez y vigencia de la oferta que presentaron nuestros clientes como postores y del cumplimiento del pago oportuno del precio de la oferta, por la que se le adjudico la Buena Pro en la mencionada Subasta Pública.

Esta Fianza tendrá un plazo de vigencia del .....de ..... al..... de ..... de 1995 y se hará efectiva en el caso de que nuestros afianzados que han obtenido la Buena Pro no cumplan con efectuar oportunamente el pago del precio ofertado no más tarde del .....de.....1995.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

Atentamente

-----  
Nombre (s) y firma (s) autorizadas del Banco Afianzador.

ANEXO 11.4  
MODELO DE FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE  
LA SUMA DE US \$ 50,000, SI LA IMPUGNACION DEL OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO ES DECLARADA SIN LUGAR

Lima, de                    de 1995  
 Señores  
 Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCA PERU

Ref: Subasta Pública Nº .  
 Venta del 100 % de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente.....prestamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de US \$ 50,000.00 ( cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), para garantizar a nuestro afianzado el pago de esa suma en caso de que sea declarada sin lugar la impugnación que ha formulado contra el otorgamiento de la Buena Pro en la Subasta Pública Nº....., efectuada el .....por el Comité Especial de PESCA PERU.

Esta fianza se otorga de conformidad con el numeral 8.1 de las Bases de esa subasta y será ejecutada si la impugnación formulada por .....es declarada sin lugar.

Queda entendido que esta fianza, tiene como plazo de vigencia hasta el ..... de de.....de 1995.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial y toda demora por nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

Atentamente,

-----  
 Nombre (s) y firma (s) autorizada (s) del Banco Afianzador

ANEXO 11.5  
MODELO DE CARTA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS BASES

Lima, de .....de 1995

Señores

Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU

Ref: Subasta Pública Nº

Venta del 100% de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente..... prestamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes, hasta por la suma de US\$ ..... ( .....00/100 dólares americanos) para garantizar a nuestro afianzado el pago de las obligaciones que resulten de su cargo por el debido cumplimiento de lo estipulado en los numerales 10.4 y 10.5 de las Bases de la Subasta Pública Nº....., convocada por el Comité Especial de Pesca Perú.

Esta Fianza se hará efectiva si nuestro afianzado, no cumple con efectuar en el plazo previsto en los numerales 10.4 y 10.5 de las Bases de esa Subasta Pública, de nuestro entero conocimiento, con la obligación de pago a que estos numerales se refieren.

Queda entendido que esta fianza tiene como plazo de vigencia hasta el ..... de.....de 1995.

Para el honramiento de la presente fianza a favor de ustedes, bastará requerimiento por conducto notarial, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa del LIBOR, más un spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento.

Atentamente,

.....  
Nombre (s) y firma (s) autorizada (s) del Banco Afianzador



ANEXO 11.6INSTRUCCIONES PARA CARTA DE CREDITO STAND BY

Los postores podrán presentar una Carta de Crédito Stand-By en beneficio de la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, la cual deberá ser irrevocable, incondicionada y pagadera de inmediato contra el requerimiento de pago. La Carta de Crédito Stand-By deberá ser necesariamente confirmada por cualquiera de las instituciones bancarias peruanas indicadas en el Anexo 11.12. Además, en caso de ser ejecutada, el monto de la garantía deberá ser abonado por el banco peruano que la confirme. En la carta de crédito stand By deberá estipularse que toda demora para honrarla por parte de ese banco peruano devengará un interés equivalente a la tasa máxima del LIBOR, más un Spread del tres por ciento (3%). La tasa del LIBOR será la establecida por el Chase Manhattan Bank of New York, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido su honramiento..

FORMULARIOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE A (\*)

## Anexos

- 11.7 Carta de presentación y compromiso
- 11.8 Declaración Jurada.
- 11.9 Carta de compromiso de Consorcio.
- 11.10 Carta de presentación del representante autorizado.

FORMULARIO QUE DEBE CONTENER EL SOBRE B

## Anexo

- 11.11 Carta de Oferta Económica .

(\*) En adición a Carta Fianza o Carta de Crédito Stand By.

ANEXO 11.7MODELO DE CARTA DE PRESENTACION y COMPROMISO

Lima, de de 1995.

Señores  
Comité Especial de PESCA PERU  
Presente.-

Ref: Subasta Pública N°  
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Nos es grato presentarnos ante ustedes, y asumir el compromiso de presentar la documentación necesaria que respalde la presente relación de datos, ante el otorgamiento de la Buena Pro a nosotros de la Subasta Pública N°

1.- Los datos básicos de nuestra empresa, son los siguientes:

Razón social: (denominación legal o nombre de la persona),

Domicilio Legal:

Representante Legal:

Teléfono:

Fax y/o télex:

Nota: En el caso de una persona extranjera, incluir la dirección, teléfono, fax y/o télex y nombre del representante autorizado, tanto en el Perú, como en su país de origen.

2.- De otorgarnos la Buena Pro, nos comprometemos a presentar al Comité Especial de PESCA PERU, previo a la formalización del contrato de transferencia de acciones, todos los documentos legales requeridos para formalizar ese contrato, así como los documentos de sustento siguientes:

**Para personas jurídicas nacionales:**

- Testimonio de la escritura de constitución, con la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Poder suficiente otorgado al representante legal, debidamente registrado.

**Para personas jurídicas extranjeras:**

- Certificado de existencia y vigencia de la empresa, autenticado ante el Cónsul de la República del Perú en el país del domicilio de la empresa, y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Poder suficiente otorgado al representante legal, debidamente legalizado ante el Consulado Peruano en el país del domicilio de la empresa y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

**Para personas naturales, nacionales o extranjeras:**

Copia fotostática legalizada de la Libreta Electoral.

En el caso de extranjeros residentes, copia legalizada del Carnet de Extranjería.

En el caso de extranjeros no residentes, copia fotostática del documento de identidad normalmente usado en su país de origen, legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Atentamente,

-----  
Firma y sello (del Pastor o su representante) (1)

(1) La firma debe ser legalizada por Notario Público

ANEXO 11.8DECLARACION JURADA

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA N°

..... (nombre del postor) ....., representado por ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**

- a.- Hemos leído, estudiado y estamos de acuerdo con todas las estipulaciones que se señalan en **las Bases y en los Anexos** de la presente Subasta Pública para la venta de las acciones de la empresa pesquera **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.**; documentos éstos a los que expresamos nuestra total aceptación y a los que nos sometemos, obligándonos a acatar sus modificaciones así como las disposiciones que se dicten durante el proceso de esta Subasta Pública.
- b.- Los datos , información y declaraciones que consignamos son verídicos, por lo cual damos nuestra expresa aceptación, sin restricción o limitación, y si alguna información estuviera incompleta o discordante con lo real, el **Comité Especial de PESCA PERU** estará plenamente facultado para declarar nuestra propuesta inválida en cualquier etapa de la subasta o en cualquier etapa posterior a ella, incluso después de suscrito el contrato correspondiente, sin derecho a reclamo alguno o demanda de indemnización por nuestra parte.
- c.- Nuestra empresa, no tiene proceso judicial ni deudas vencidas con la **Empresa Nacional Pesquera S.A.- PESCA PERU**.
- d.- Hemos cumplido con presentar a la **SUNAT** el Balance y Declaración Jurada del Impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 1993. (1)
- e.- A nuestra empresa el Estado no le ha iniciado juicio que se encuentre en trámite, ni está impedida de contratar con él.
- f.- Asimismo, el postor y su representante, no estamos incurso en las incompatibilidades previstas en la Ley N° 23835 del 18 de mayo de 1982.

Lima, de de 1995.

-----  
Firma y sello (del postor o de su representante) (2)

(1) No rige para las personas naturales o jurídicas no residentes.

(2) La firma debe ser legalizada por Notario Público

ANEXO 11.9CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Lima, de de 1995.

Señores  
Comité Especial de PESCA PERU  
Presente.-

Ref: Subasta Pública N°  
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Por el presente documento los suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablemente en consorciarnos para presentar una propuesta económica conjunta a la Subasta Pública arriba indicada, responsabilizándonos solidariamente por todas las obligaciones derivadas de las Bases, Anexos y contrato respectivo, en caso de obtener la Buena Pro.

Atentamente,

-----  
Razón social, nombre y firma  
del representante (1)

-----  
Razón social, nombre y firma  
del representante (1)

(1) La firma debe ser legalizada por Notario Público

ANEXO 11.10CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Lima, de de 1995.

Señores  
Comité Especial de PESCA PERU  
Presente.-

Ref: Subasta Pública N°  
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Por la presente comunicamos a ustedes que nuestro representante don ....., identificado con (L.E N° ....., C.E. N° ..... o Pasaporte .....N°.....), está plenamente autorizado a firmar y entregarles en nuestro nombre y representación y sin ninguna limitación, la oferta económica correspondiente a la Subasta Pública de la referencia, en nombre de nuestra empresa .....; estando también facultado a presentar una nueva oferta económica en el caso a que se refiere el numeral 7.6 de las Bases de esa Subasta Pública.

Asimismo, nuestro representante está debidamente facultado para actuar en representación de nuestra empresa, en todo lo concerniente a la indicada Subasta Pública, y para firmar todo documento necesario, con excepción del contrato de transferencia de acciones que será suscrito por nuestro representante legal.

Atentamente,

-----  
Nombre firma y sello (del postor o su representante legal) (1)

(1) La firma debe ser legalizada por Notario Público

ANEXO 11.11CARTA DE OFERTA ECONOMICA (1)

Lima, de            de 1995.

Señores  
Comité Especial de PESCA PERU  
Presente.

Ref: Subasta Pública N°  
Venta del 100% de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

Nos es grato dirigirles la presente de acuerdo con lo señalado en las Bases y Anexos de la Subasta Pública N°            , con la finalidad de hacerles nuestra propuesta económica.

Nuestra oferta económica por el 100% (cien por ciento) de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. es por la suma de US\$ ..... (.....dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), teniendo carácter de obligatoria, irrevocable y vigente hasta los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; plazo dentro del cual, y de acuerdo con el Cronograma de Actividades, nos comprometemos a pagar al contado en dólares americanos la cantidad ofertada.

La suma ofertada no considera ningún tributo que pueda generarse como consecuencia de la transferencia de esas acciones a nuestro favor

Atentamente,

-----  
Firma y Sello (del postor o su representante)

(1) El sobre que debe contener esta carta sólo será abierto, en la fecha prevista en el Cronograma de Actividades, si la documentación del Sobre A es encontrada conforme, caso contrario el Postor será descalificado y este sobre será devuelto sin abrir y sin ninguna responsabilidad para el Comité Especial de PESCA PERU.



ANEXO 11.12RELACION DE BANCOS

Relación de Bancos de los que preferentemente se recibirá los cheques de gerencia o se aceptará fianza bancaria o Carta de Crédito Stand By :

## 1. Bancos en el Perú

- BANCO DE COMERCIO
- BANCO DE CREDITO DEL PERU
- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE LIMA
- BANCO DE LA NACION
- BANCO DEL SUR DEL PERU
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA -EXTEBANDES
- BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A.
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU
- BANCO LATINO
- BANCO MERCANTIL
- BANCO REGIONAL DELNORTE
- BANCO WIESE
- CITIBANK - LIMA

## 2. Bancos Extranjeros

**ALEMANIA**

- BAYERISCHE HYPOTEKEN - UND WESHSEL BANK (HYPO BANK)
- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
- BERLINER BANK
- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF)
- COMMERZBANK
- DEUTSCHE BANK
- DG BANK AG
- DRESDNER BANK
- LANDESBANK BERLIN
- LANDESBANK HESSEN-THUERINGEN GIROCENTRALE (HELABA)
- SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG
- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE.

**AUSTRALIA**

- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKING GROUP
- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED

**AUSTRIA**

- CREDITANSTALT BANKVEREIN
- GIROZENTRALE U BK DER OESTERREICH SPA (GIRO.-VIENA)
- OESTERREICHISCHE LANDERBANK AG

**BELGICA**

- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT
- GENERALE BANK N.V.
- KREDIETBANK N.V.

**CANADA**

- BANK OF MONTREAL
- BANK OF NOVA SCOTIA
- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
- NATIONAL BANK OF CANADA
- THE ROYAL BANK OF CANADA
- TORONTO DOMINION BANK

**DINAMARCA**

- DEN DANSKE BANK

**ESTADOS UNIDOS**

- BANK OF AMERICA NT & SA
- BANK OF NEW YORK
- BANKERS TRUST CO.
- CHASE MANHATTAN BANK
- CHEMICAL BANK
- CITICORP
- CORESTATES FINANCIAL CORP.
- J.P.MORGAN & CO., INC
- REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK
- STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY
- WELLS FARGO BANK, N.A.

SE ACEPTARA TAMBIEN CUALQUIER OTRO BANCO QUE ESTE CONSIDERADO EN LA CIRCULAR DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU N° 035-94-EF/90, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1994.

**ESPAÑA**

- BANCO BILBAO VISCAYA
- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
- BANCO DE SANTANDER
- BANCO EXTERIOR DE CREDITO
- BANCO POPULAR ESPAÑOL
- CAJA DE AHORRO Y DE PENSIONES DE BARCELONA

**FRANCIA**

- BANQUE INDOSUEZ
- BANQUE NATIONALE DE PARIS
- BANQUE PARIBAS
- CREDIT AGRICOLE
- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
- COMPAGNIE FINANCIERE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL ET DE L UNION EUROPEENNE
- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
- SOCIETE GENERALE

**HOLANDA**

- ABN AMRO BANK NV.
- ING BANK
- RABOBANK GROUP

**IRLANDA**

- ALLIED IRISH BANK
- BANK OF IRELAND

**ITALIA**

- BANCA COMMERCIALE ITALIANA
- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
- BANCO AMBROSIANO VENETO
- BANCA DI ROMA
- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCE LOMBARDE (CARIPLO)
- CREDITO ITALIANO S.P.A.
- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO
- MONTE DEI PASCHI DI SIENA

**JAPON**

- BANK OF TOKIO
- BANK OF YOKOHAMA
- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD.
- FUJI BANK
- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
- MITSUBISHI BANK
- SANWA BANK
- SUMITOMO BANK LTD.
- TOKAI BANK

**REINO UNIDO**

- ABBEY NATIONAL BANK PLC
- BANK OF SCOTLAND
- BARCLAYS BANK
- LLOYDS BANK
- MIDLAND BANK
- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.
- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.
- T.S.B. BANK

**SUECIA**

- SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN
- SVENSKA HANDELSBANKEN

**SUIZA**

- CREDIT SUISSE
- SWISS BANK CORPORATION
- SWISS VOLKSBANK
- UNION BANK OF SWITZERLAND

Podrá ser considerado cualquier otro Banco o institución de crédito no incluida en la lista anterior, pero que este mencionada en la Circular del Banco Central de Reserva, N° 035-94-EF/90, del 25 de octubre de 1994.

Los postores que deseen presentar documentos de garantía emitidos por bancos que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión al Comité Especial de PESCA PERU. La respuesta a dicha solicitud será comunicada a todos los postores.

ANEXO 11.13CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el Contrato de Compra Venta de acciones por adjudicación en Subasta Pública que otorga la Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU, con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, con Libreta Electoral N° \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la ficha N° \_\_\_\_\_ del Registro Mercantil de Lima, en adelante **La Vendedora**; y de la otra parte \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, con poder inscrito en \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **La Compradora**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Legislativo N° 674, el Gobierno Peruano promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y se establecieron las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de dicha inversión.

Por Resolución Suprema N° 538-92-PCM, Resolución Suprema N° 206-93-PCM, Resolución Suprema N° 214-94-PCM y Resolución Suprema N° 466-94-PCM se incluyó a la Empresa Nacional Pesquera S.A.-PESCA PERU en el proceso de promoción de la inversión privada, y se designó al Comité Especial de PESCA PERU a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de esta empresa.

Para este efecto la Comisión Nacional de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, mediante Acuerdo tomado en su sesión del 20 de junio de 1994 autorizó la formación de empresas independientes filiales y subsidiarias de la Empresa Nacional Pesquera S.A. -PESCA PERU en base a sus unidades operativas, cuyas acciones pueden ser vendidas en Subasta Pública.

- 1.2. De conformidad con el artículo 24 y siguientes del Decreto Legislativo N° 674, los trabajadores de La Vendedora han ejercitado su derecho de adquisición preferente de acciones, de manera tal que en conjunto han obtenido el..... por ciento ( \_\_\_\_\_ %) de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., empresa filial de La Vendedora.

**SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA**

- 2.1. Como consecuencia de las disposiciones y autorizaciones referidas en el numeral 1.1. de la Cláusula anterior, el Comité Especial de PESCA PERU convocó a la Subasta Pública N° , para la venta del cien por ciento (100%) de las acciones representativas del capital social de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.,
- 2.2. Habiéndose llevado a cabo dicha Subasta, con fechas , en observancia estricta de lo estipulado en sus Bases, las mismas que forman parte integrante de este contrato como Anexo 1, resultó beneficiado con la Buena Pro, adjudicándose el .....por ciento ( ..... %) de las acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., según el Acta respectiva, que forma también parte de este contrato como Anexo 2, por la suma de US\$ ( y 00/100 dólares americanos).

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1. Por el presente instrumento y como consecuencia de la adjudicación en Subasta Pública La Vendedora da en venta real y enajenación perpetua a La Compradora, la cantidad de ( ) acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., que representan el por ciento ( %) de su capital social.
- 3.2. La transferencia de acciones a que se refiere el párrafo precedente incluye todos los derechos inherentes a ellas, declarados o acordados o sin declarar o acordar, devengados o por devengarse, actuales, futuros y expectaticios, incluyendo posibles dividendos en efectivo, en especie o en acciones, sin reserva ni limitación alguna. En general se comprende todos los beneficios que eventualmente pudieran derivarse de esos ttulos sin ninguna limitación.
- 3.3. Se deja constancia que las acciones sujetas a transferencia se encuentran totalmente suscritas y pagadas y sobre ellas no pesa medida judicial o extrajudicial, ni gravámenes de ninguna clase; ni limitaciones en su libre transmisibilidad.
- 3.4. La transferencia en propiedad de esas acciones se perfecciona con la suscripción de este contrato, la anotación y firma de los asientos respectivos en el Libro de Registro de acciones de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. y con la entrega del correspondiente Certificado de acciones a nombre de La Compradora; actos éstos que se realizan en forma simultánea en la fecha de este documento, quedando de esa manera formalizada esta transferencia.

**CUARTA: PRECIO**

El precio de compra por el cual La Vendedora vende las acciones a La Compradora es de y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ), que han sido íntegramente pagados por La Compradora a La Vendedora de conformidad con lo expresamente estipulado en las Bases de esa Subasta Pública y según las Instrucciones del Comité Especial de PESCA PERU; de lo que La Vendedora deja expresa constancia.

**QUINTA: COMPROMISO**

La Compradora se obliga, asimismo, a recomprar la totalidad o parte de las acciones que los trabajadores hayan adquirido al ejercer el derecho de preferencia referido en el numeral 1.2. de la cláusula primera y decidan venderlas a La Compradora en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha en que éstos hubieran adquirido esos títulos. El precio será el mismo que pagaron los trabajadores por cada acción.

**SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS**

La Vendedora se obliga a entregar a La Compradora los libros y documentación social vinculada a la gestión y control de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., en el plazo máximo de treinta (30) días de suscrito este contrato.

Los libros y documentos de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. que La Vendedora entregará a La Compradora incluyen las licencias que tuviera la Filial y todos los libros de contabilidad, manuales de organización y funciones, documentación de los activos y documentos técnicos, los libros de actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, el Libro de Registro de Acciones, los Libros de Planillas, el Libro Talonario de Acciones, Declaraciones Juradas Tributarias y Certificados de Pago de Impuestos, el Balance, el Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social, así como la documentación de los bienes muebles e inmuebles que conforman parte del activo de PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., y que de conformidad con el numeral 10.1 de las mismas Bases La Vendedora ha transferido a PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

La presente relación es sólo enunciativa más no limitativa. En consecuencia, la intención es suministrar a La Compradora toda la documentación que esté en poder de La Vendedora y que corresponda a PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.

**SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA**

La Vendedora declara y garantiza que:

- a) PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. es una sociedad legalmente constituida y existe válidamente de acuerdo a las leyes de la República del Perú y que, de acuerdo a la legislación vigente, tiene los derechos y prerrogativas necesarias para cumplir con su objeto social y para llevar a cabo sus actividades.
- b) De acuerdo a su mejor conocimiento, que PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. es una empresa recientemente constituida para promover la inversión privada en la Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU, por lo que no existen a la fecha de suscripción de este instrumento obligaciones y responsabilidades que no estén debidamente contabilizadas o provisionadas.
- c) Que tiene las autorizaciones legales necesarias y ha tomado todas las medidas necesarias para la celebración del presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; y cuenta, además, con las facultades y poderes necesarios para disponer de sus propiedades y llevar a cabo sus negocios.
- d) PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. es propietaria de todos los activos declarados en el Folleto Informativo, los que le han sido transferidos por La Vendedora, conforme a lo estipulado en el numeral 10.1 de las Bases de la Subasta Pública N° ....., y que no se ha otorgado opciones ni derechos para adquirir cualesquiera de tales activos, ni pesan prohibiciones, gravámenes, cargas o limitaciones sobre ellos; ni existen embargos o prohibiciones que puedan causar limitaciones o pérdidas ni han sido transferidos, vendidos o dispuestos en otra forma.
- e) De acuerdo a su mejor conocimiento, no existen acciones, demandas o procedimientos legales o administrativos pendientes de inicio o en conocimiento de La Vendedora, en cualquier Jurisdicción del Perú o del mundo, con respecto de las cuales exista la posibilidad de una decisión que pueda tener un resultado adverso.
- f) Declara expresamente que las operaciones que pueda haber realizado PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., no obstante su reciente constitución, han sido conducidas de acuerdo y en cumplimiento de todas las leyes vigentes aplicables, regulaciones y requisitos legales exigidos por la República del Perú.
- g) Quedará indemne de cualquier pasivo oculto que se haya generado con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato y que no se encuentre reflejado en libros, siempre que exceda del del cinco por ciento (5%) del precio de compra.

La Compradora tiene un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, para hacer conocer notarialmente a La Vendedora cualquier contingencia a que se refiere el presente Inciso.



- h) La **Vendedora** declara y garantiza a La **Compradora** que si al momento de celebración del presente contrato no se hubiera formalizado la transferencia de los bienes inmuebles que de conformidad con el Folleto Informativo y las Bases corresponden a **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.**, se obliga a otorgar las minutas y escrituras necesarias para la formalización de esas transferencias, sin que esto genere derecho a pago alguno de dinero, toda vez que los mismos son de propiedad de **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.**

#### **OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA**

- 8.1. La **Compradora** declara y garantiza a La **vendedora** que tiene autoridad legal y ha tomado todos los pasos y medidas necesarios para celebrar el presente contrato y para cumplir con todas sus estipulaciones; asimismo conocer el activo y pasivo de **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.**, por lo que desde ya renuncia a cualquier acción contra **PESCA PERU** que de los mismos pudieran derivarse.

De conformidad con lo estipulado en la última parte del párrafo precedente La **Compradora** declara que La **Vendedora** no asume responsabilidad alguna por el estado de los activos transferidos a **PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.** y en todo caso con la sola participación de La **Compradora** en el acto de la Subasta Pública de las acciones de La **Vendedora**, presentado su oferta, se entiende de manera indubitable que conoce la Planta y sus instalaciones y su voluntad de renunciar a cualquier reclamo por este concepto.

#### **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS**

- 9.1. Las partes contratantes procurarán resolver, de manera amistosa y de común acuerdo, las diferencias que surjan entre ellas como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- 9.2. En el supuesto caso que tales problemas no pudieran ser resueltos por acuerdo de partes, en el plazo de siete (7) días calendario, éstas acuerdan someterse a la decisión de tres (3) árbitros quienes serán nombrados de común acuerdo, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25935, Ley General de Arbitraje. En el caso que no hubiese acuerdo de partes para la designación de los árbitros dentro de un plazo de siete (7) días calendario, a pedido de cualquiera de ellas, el Centro de Arbitraje y Conciliación del Perú (**CEARCO**) efectuará tal designación ciñéndose a lo establecido por sus reglas.
- 9.3. El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, Perú, y el fallo deberá pronunciarse en dicha ciudad dentro de un máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la instalación del Tribunal Arbitral. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral reducirá equitativamente los términos consignados en el artículo 28 del Decreto Ley

Nº 25935 o podrá optar por las reglas correspondientes al proceso abreviado del Código Procesal Civil del Perú.

- 9.4. El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro del plazo mencionado en el literal anterior, en idioma español y en la ciudad de Lima, Perú. El laudo arbitral será final y obligatorio; en consecuencia, las partes renuncian expresamente a formular cualquier objeción o reclamación de Inmunidad en relación con dicha aplicación.

Asimismo, las partes contratantes renuncian a interponer recursos de apelación. El recurso de anulación sólo procederá por los motivos preclisados en el artículo 56 del Decreto Ley Nº 25935.

- 9.5. En la eventualidad que alguna de las partes decidiera interponer el recurso de anulación, ésta deberá adjuntar a su escrito, entre los demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber depositado la suma de U\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en un depósito bancario realizado en un banco de primer orden con plaza en la ciudad de Lima o, en su defecto, una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada, de ejecución automática y sin beneficio de excusión extendida por una entidad bancaria de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, Perú por igual cantidad, en favor de la otra parte contratante. El plazo de esta fianza será de 180 días, renovables, mientras no se expida la resolución al recurso de anulación a que se refiere el numeral 9.4. Tales sumas de dinero serán devueltas sólo en el caso que el recurso de anulación fuera declarado fundado, caso contrario quedarán en beneficio de la otra parte.
- 9.6. Los gastos que ocasione el arbitraje correrán por cuenta de la parte perdedora.
- 9.7. Todo aquello que se refiera a la aplicación del convenio arbitral y que no se encuentre regulado por la presente estipulación deberá registrarse de manera complementaria por lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25935.

#### **DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes señalan como sus domicilios contractuales los indicados en la Introducción de este instrumento.

Todas las comunicaciones y resoluciones arbitrales o judiciales a que hubiese lugar, se tendrán por bien hechas en los domicilios señalados en el párrafo anterior.

La parte que desee cambiar de domicilio, siempre en la ciudad de Lima, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito, surtiendo efecto el cambio de domicilio a partir de la recepción de esa comunicación.

#### DECIMA PRIMERA : DOCUMENTOS

Como se ha indicado en cláusulas anteriores las Bases de la Subasta Pública N° ....., el Folleto Informativo y el Acta en donde consta la adjudicación de la Buena Pro, forman necesariamente parte integrante de este contrato.

#### DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION

Ambas partes convienen expresamente que, de surgir alguna duda sobre la prevalencia de alguna condición, estipulación o norma contenida en los diferentes documentos que forman parte del presente contrato, en la interpretación se observará rigurosamente el siguiente orden:

- a. El contrato mismo.
- b. Las respuestas a las consultas.
- c. Las Bases de la Subasta Pública y sus anexos, y el Folleto Informativo.
- d. La oferta económica y el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

#### DECIMA TERCERA.-

Este contrato podrá ser elevado a Escritura Pública por cualesquiera de las partes, bastando para ello que la parte que así lo quiera lo comunique a la otra por escrito. La parte solicitante asumirá todos los gastos y tributos que la misma genere.

Firmado este contrato y sus tres Anexos por cuadruplicado, en la ciudad de Lima a los        días del mes de        de 1995.